

Veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00435-00

En atención a que Alianza Medellín Antioquia E P S S.A.S. – SAVIA SALUD E P S – y E P S Suramericana S.A, no han allegado la historia clínica de las codemandadas YULIANA y KATERINE FRANCO GARCÍA, C.C. 1.036.644.667 y 1.036.666.853, respetivamente; el Suscrito Juez, DISPONE REQUERIR NUEVAMENTE a las referidas Entidades Prestadoras de Servicios de Salud para que dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirvan de allegar la documentación requerida.

ADVERTIR que es deber del sujeto requerido colaborar con la Administración de Justicia y, en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de los Despachos Judiciales deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento a lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en el Numeral 3° del Art. 44 del C.G. del P. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e0b91234fb5f8dbf4bc9e006bf5c8dc3e5b55464404c4c77d90e8a3a580f3af**

Documento generado en 26/09/2023 03:53:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>